



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO EN  
DEFERENCIA DEL ARTÍCULO 140 DEL CONSTITUCIÓN  
DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ  
ANTHONY BERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 223 2007- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDS

Callao,  
VISTOS: 03 MAY 2007

El Informe Nº 011-2007-REGION CALLAO/GRDS-OESVS/AGAV de fecha 25 de Abril de 2007, emitido por la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento; el Informe Nº 247-2007-GOB.REGIONAL/GRDS/VPC de fecha 27 de Abril de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, emitido por la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento, remite para su aprobación los Términos de Referencia para la Contratación de Servicios de Movilidad para la Supervisión de la Actividad: "**CUIDO MI GENTE, CUIDO MI BARRIO**", con un monto ascendente a **S/. 95,783.94 (Noventa y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Tres con 94/100 Nuevos Soles)**; asimismo para la Prestación de Servicios de un (01) Coordinador General, con un monto ascendente a **S/.31,500.00 (Treinta Un Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)** y un (01)Asistente Administrativo, con un monto ascendente a **S/.22,500.00 (Veintidós Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**; con precios al mes de marzo de 2007, un plazo de ejecución de nueve (09) meses, y mediante el proceso de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 185-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS de fecha 4 de Abril de 2007, se aprueba el Expediente Técnico de la Actividad : "**CUIDO MI GENTE, CUIDO MI BARRIO**", con un valor referencial ascendente a **S/. 3,045.612,30 (Tres Millones Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Doce con 30/100 Nuevos Soles)**, con precios al mes de marzo 2007, y un plazo de ejecución de nueve (09) meses, mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, el Artículo 11º del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, establece que "es requisito para convocar a procesos de selección, bajo sanción de nulidad que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado salvo las excepciones de la presente Ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento....";

Que, los Términos de Referencia, se encuentran conforme a los objetivos y metas institucionales, de acuerdo al Informe Nº 011-2007-REGION CALLAO/GRDS-OESVS/AGAV de fecha 25 de abril de 2007 emitido por el responsable de

Wanda Pradilla Camino  
ABDGADO  
CAL 36347



la Actividad; cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal y fuente de financiamiento asignado mediante Memorándum N° 428-2007-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 28 de Marzo de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, asimismo el literal m) numeral 2.3 del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que la presente Ley no es de aplicación para "Las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieren para ello", de observancia para el presente caso;

Que, para el caso de adquisiciones y contrataciones antes señaladas la misma norma en su artículo 11 prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o aprobación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recurso, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone los artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM modificado con los Decretos Supremos N° 063-2006-EF y N° 125-2006-EF;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Adjudicación Directa se aplica para las adquisiciones y contrataciones que realice la Entidad, dentro de los márgenes establecidos por la Ley Anual de Presupuesto. Asimismo continúa la norma, el proceso exige la convocatoria a por lo menos tres proveedores. La Adjudicación Directa puede ser Pública o Selectiva. El Reglamento señalará la forma de convocatoria en cada caso;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de Marzo del 2006; en razón de ello es pertinente generar el acto administrativo aprobatorio;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, por las consideraciones expuestas, los Términos de Referencia para la Contratación de Servicios de Movilidad para la Supervisión de la Actividad: "**CUIDO MI GENTE, CUIDO MI BARRIO**", con un monto ascendente a **S/. 95,783.94 (Noventa y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 94/100 Nuevos Soles)**, según detalle de Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, con precios al mes de Marzo de 2007, con un plazo de ejecución de nueve (09) meses, mediante el proceso de Adjudicación Directa Selectiva.

Valencia  
Vanessa Paulina Camino  
ABOGADO  
CAL 36347





ESTE DOCUMENTO PRESENTE DOCUMENTO ES  
UNO DE LOS QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO  
DIGITAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 2007- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDS  
223

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, por las consideraciones expuestas, los Términos de Referencia para la Prestación de Servicios de un (01) Coordinador General para la Actividad "CUIDO MI GENTE, CUIDO MI BARRIO", con un monto ascendente a **S/31,500.00 (Treinta Un Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**; según detalle de Anexo N° 02 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, con precios al mes de Marzo de 2007, con un plazo de ejecución de nueve (09) meses, mediante el proceso de Adjudicación Directa Selectiva.

**ARTICULO TERCERO.- APROBAR**, por las consideraciones expuestas, los Términos de Referencia para la Prestación de Servicios de un (01) Asistente Administrativo, para la Actividad "CUIDO MI GENTE, CUIDO MI BARRIO", con un monto ascendente a **S/22,500.00 (Veintidos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**; según detalle de Anexo N° 03 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución con precios al mes de marzo de 2007, con un plazo de ejecución de nueve (09) meses, mediante el proceso de Adjudicación Directa Selectiva.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



DR. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

*Vanessa Paálfin Carrasco*  
ABOGADO  
CAL 36347